

Junta general ordinaria

11 de Julio de 1846.

En la Sala Capitular de Salinas de Chiriquí a once de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis presidiendo el Sr. D. Felipe de Equiluz, Teniente Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de la misma, previo recado de atención, se reunieron en Junta general, según costumbre de este día, los Sres. D. Vicencio de Velandia, Diputado de la Comunidad de Herederos de estas Salinas, D. Manuel de Loma, D. Gabriel de Herreran, D. Matías de Orueta, D. Manuel Félix de Argüelles, D. José de Luyando, D. Galo Saenz de Valluerca por sí y como apoderado de D. José Boldan vecino de Cadix y otros Sres. Herederos, D. Remigio Orive como apoderado de D. Francisco Coreuera, Gregorio Ortaran como apoderado de D. Cornelio Escalante vecino de Santander, y D. Manuel Angulo, apoderado de D. José Montes vecino de Salamanca; habiendo asistido también el Sr. D. Juan Vellido, adm.^{te} por la Empresa del arriendo de la sal con el único objeto de hacer algunas indicaciones que interesan y conciernen a la mayor fabricación de sales en el presente año. En tal estado el Sr. Diputado presentó

- 1.º Las Cuentas de los ingresos e inversión que ha corrido a su Cargo desde once de Julio del año proximo pasado hasta hoy)

dió de la fha: la Certificación y) 41.
liquidación formada y firmada por el ad-
ministrador e intereunto D la Empresa
y los Cuadernos de pago del primero y
Cuentas aprobadas y Segundo Plazo de la sal fabricada en el año
proximo pasado D mil ocho cientos cua-
renta y Cinco; y habiendole leído las Cuentas
con la Censura de los Contadores, las aprobó
en todas sus partes, acordando se Copien en el
libro maestro, y se archiven con los demás
documentos de que va hecha referencia.

2º En seguida, procediendo al nombramiento de
empleos de esta Comunidad, acordó la Junta
Diputados, Contadores, y Secretario, el de Diputado en D Gabriel de Herreran,
quedando de suplente según lo resuelto en la
del año proximo pasado el cesante D. Vi-
canor Velandia: Nombró Contadores a
D. Galo Saenz de Valluerca y D. Cayetano de
Tejada, y Secretario a D. Manuel de Loma.

3º Por D. Gabriel de Herreran se manifestó el deseo
de saber el precio que se paga por cada carga
o sea cada cesto de tierra blanca a Santo
Martiner, a quien según la Mota gravada a
la tierra blanca cada Heredero por las consumidas en el úl-
timo año de mil ocho cientos cuarenta y cinco
se le ha cobrado a cuatro mrs por cesto, o
sea a doce por cada carga de tres cestos:
y habiend examinado la Contrata del fo
treinta y tres vuelto, resulta del artº primero
que Dho Santos Martiner hade surtir de dha

tierra al precio de tres mrs por cesto, y doce por cada carga de Cuatro cestos bien llenos. En tal estado el Diputado D. Nicanor Velandía hizo presente a la Junta que participand del error, que el Diputado del año pasado de mil ochocientos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco, ha pagado en el actual al expresado Santos a doce mrs cada carga o sea a cuatro mrs cada una de los tres cestos de que parece se compone la carga; por lo que dho Diputado Velandía pide se aclarare la diferencia y dudas que hay sobre el particular. Visto y oído por la Junta, acordó se aplazare esta Question hasta que D. Adrian de Urrerán, ausente en la actualidad, la ilustre y de las explicaciones convenientes en atencion a que fue quien redactó dha Contrata, quedand D. Nicanor libre y salvo de toda responsabilidad por el exceso de precio que parece haber satisfecho.

4.º

Invitacion del Señor
Administrador.

El Administrador de la Empresa hizo presente, que siendo grandes los pedidos de Sal para varias Provincias que se surten de estas Fabricas, y no habiend existencia en los almacenes, rogaba a la Comunidad procurase la fabricacion urgente de toda la Sal posible para remediar las necesidades

perentorias.

Intervada la Junta

y desosa de complacer a' dho Sr. Adminis-
trador, ~~al~~ ^{al} ~~grato~~ ^{grato} que interesada en que se
fabrique el mayor Numero de fano, ha
acordado que cada dueño Coschero
encargue a' sus inquilinos el mayor cuidado
y esmero para conseguir por cuantos me-
dios estén a' su alcance el fin propuesto.

Con lo que se concluy' esta acta que firmaron
dhos Sres, de que certifico yo el Secretario.

José de Eguiluz Nicamor Velasco

José N.º de Sagarra José Prieta de

Cayetano de Resada Manuel de Angielles

Natias M. M. de Sagarra N.º 110
Gregorio de Sagarra Gabriel de Terrazas